



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/653
30 de octubre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES/
RUSO

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 31 del programa

ZONA DE PAZ Y COOPERACION DEL ATLANTICO SUR

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 3	2
II. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE LOS OBJETIVOS DE LA ZONA DE PAZ Y COOPERACION DEL ATLANTICO SUR	4 - 5	2
III. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS		4
Argentina		4
Brasil		5
Bulgaria		8
México		9
Polonia		10
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		11
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		11

I. INTRODUCCION

1. En su resolución 44/20, de 14 de noviembre de 1989, titulada "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur", la Asamblea General exhortó a todos los Estados a que cooperaran en la promoción de los objetivos de paz y cooperación establecidos en la declaración de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur (véase la resolución 41/11 de la Asamblea, de 27 de octubre de 1986) y a que se abstuvieran de realizar actos incompatibles con esos objetivos, en particular aquellos actos que pudieran crear o agravar situaciones de tirantez y posible conflicto en la región; se acogió con satisfacción la asistencia que la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) prestaban a la convocación, por los Estados de la zona, de dos seminarios, que habrían de celebrarse, respectivamente, en 1990 en el Congo y en 1991 en el Uruguay, para examinar la evolución y aplicación del régimen jurídico establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; y pidió al Secretario General que mantuviese en examen la aplicación de la resolución 41/11 y que presentase a la Asamblea General, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, un informe en que tuviese en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expresadas por los Estados Miembros.

2. De conformidad con lo dispuesto en dicha resolución, el 6 de abril de 1989 el Secretario General dirigió una nota verbal a los gobiernos de los Estados Miembros en la que solicitaba sus opiniones sobre la aplicación de la declaración de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.

3. Al 15 de octubre de 1990, el Secretario General había recibido respuestas de siete gobiernos. Las respuestas y notificaciones que se reciban posteriormente se publicarán como adiciones al presente informe.

II. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE LOS OBJETIVOS DE LA ZONA DE PAZ Y COOPERACION DEL ATLANTICO SUR

4. Del 25 al 29 de junio de 1990 se celebró en Abuja, Nigeria, la segunda reunión de Estados de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, en la cual se debatieron una amplia gama de problemas políticos, económicos y ambientales, así como diversos aspectos de la cooperación entre los Estados de la zona. En el documento final de la reunión, los representantes de los Estados de la zona de paz y cooperación, recordando las resoluciones 41/11, 42/16, de 10 de noviembre de 1987, 43/23, de 14 de noviembre de 1988 y 44/20 de la Asamblea General, reafirmaron que las cuestiones de la paz y la seguridad y las del desarrollo estaban relacionadas íntimamente y eran inseparables, y consideraron que la cooperación entre los Estados de la región en pro de la paz y el desarrollo era indispensable para el logro de los objetivos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur; subrayaron la responsabilidad especial de los Estados de la región respecto de la preservación de la paz y la seguridad de la zona y renovaron su compromiso de trabajar juntos con ese fin; expresaron su satisfacción por la relajación de las tensiones en el plano mundial y reafirmaron su esperanza de que esas tendencias se reflejaran de manera positiva en la consecución de los objetivos de la zona; condenaron todas las situaciones que afectaran adversamente o amenazaran gravemente la independencia, la soberanía y la integridad territorial

de los Estados de una y otra costa del Atlántico sur; instaron a los Estados de la zona, en particular a los que tenían la capacidad pertinente, a considerar posibles actividades de cooperación con los Estados miembros interesados para el establecimiento de mecanismos conjuntos de vigilancia en el Atlántico Sur, incluida la vigilancia de las costas, y subrayaron la necesidad de que hubiera operaciones marítimas pacíficas y legítimas en el Atlántico Sur que excluyeran la injerencia externa, la rivalidad militar y la competencia en la esfera de las armas nucleares; reconocieron, habida cuenta del medio económico internacional adverso, la importancia que tenía el aumento de la cooperación entre los Estados miembros en asuntos económicos y financieros, y concordaron en que el aumento de la coordinación de políticas en diversos foros respecto de cuestiones decisivas como las de la deuda, las corrientes comerciales, el acceso a los mercados y las inversiones contribuiría considerablemente a la consecución de los objetivos; exhortaron a la cooperación y a la coordinación de políticas sobre actividades como la organización periódica de ferias comerciales, la promoción de la inversión extranjera, el intercambio de información sobre comercio e intercambio, el intercambio de información sobre oportunidades de inversión y el suministro de otros datos básicos pertinentes para ser utilizados por los Estados miembros de la zona; convinieron en que el aumento de la cooperación en materia de intercambio y comercio se facilitaría mediante el establecimiento de grupos especiales de expertos procedentes de los Estados miembros de la zona y que abarcaran esferas de interés decisivas; reiteraron que el medio marino del Atlántico Sur debía preservarse libre de contaminación y, a ese respecto, encomiaron a los Estados miembros que habían mantenido la vigilancia del vertimiento (Dump Watch) y decidieron fortalecer ese mecanismo, que había sido recomendado por la primera reunión con el fin de vigilar estrechamente, compulsar y difundir información y datos sobre el desplazamiento en la región de buques que, se sospechara, transportasen desechos peligrosos, tóxicos y nucleares. Considerando el vínculo íntimo que existía entre el medio del Atlántico Sur y el del continente meridional vecino de la Antártida, reiteraron además su preocupación por que se salvaguardase a la Antártida de la contaminación ambiental, ya que esa contaminación podría derramarse hacia el Océano Atlántico Sur. También subrayaron, como medio de alcanzar la paz y la cooperación en la región, la necesidad de aumentar el conocimiento mutuo de los pueblos de la zona fortaleciendo los vínculos entre ellos en las esferas de la cultura, la enseñanza y la información pública, y promoviendo el turismo en la región. Con ese fin, instaron a los Estados miembros de la zona a proponer, por intermedio del Coordinador, medidas prácticas para establecer y fortalecer esos contactos culturales entre sus pueblos.

5. De conformidad con la decisión adoptada por la primera reunión de los Estados de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur (véase A/43/512, anexo) y con la resolución 44/20 de la Asamblea General, del 12 al 15 de junio de 1990 se celebró en Brazzaville, Congo, la primera reunión del grupo de expertos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur sobre el derecho del mar. En la reunión se atribuyó particular importancia a diversos problemas relacionados con la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en la región, y a las políticas marítimas nacionales de los Estados de la zona, así como a las esferas de cooperación entre dichos Estados, entre ellas la armonización de la legislación nacional y un examen de las políticas marítimas nacionales con miras al desarrollo de la cooperación a diversos niveles y a la protección y preservación del medio marino y de los recursos marinos biológicos y de otra índole.

III. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

ARGENTINA

[Original: español]
[16 de agosto de 1990]

1. El Gobierno de la República Argentina desea reiterar su firme adhesión a la "declaración de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur" (resolución 41/11 de la Asamblea General) en la convicción de que los países de la región tienen una responsabilidad primordial en el logro de sus objetivos. Sin perjuicio de ello, el Gobierno argentino estima que a los países de todas las demás regiones, en especial a los Estados militarmente importantes, incumbe también una especial responsabilidad de cooperar para no frustrar la realización de dichos objetivos.

2. Entre las exhortaciones de la Asamblea General en la resolución 44/20 reviste particular trascendencia, en opinión del Gobierno de la República Argentina, la contenida en el párrafo 2. Por este párrafo la Asamblea General "exhorta a todos los Estados a que cooperen en la promoción de los objetivos de paz y cooperación establecidos en la declaración de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y a que se abstengan de realizar actos incompatibles con esos objetivos, en particular aquellos actos que puedan crear o agravar situaciones de tirantez y posible conflicto en la región".

3. Es entonces relevante destacar que el 15 de febrero de 1990 la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte emitieron una Declaración Conjunta (A/45/136-S/21159, anexo) por la que se acordó el restablecimiento de relaciones diplomáticas, así como una serie de medidas destinadas a desarrollar la relación bilateral; entre ellas, la creación del "Grupo de Trabajo sobre Asuntos del Atlántico Sur" cuya finalidad es considerar fórmulas relativas a algunos de los problemas que se derivan del mantenimiento de la situación colonial. Asimismo, algunas de las medidas específicas acordadas tienen por objetivo crear confianza y evitar incidentes militares en el Atlántico Sur.

4. En este contexto, es también importante señalar que en la segunda reunión de los Estados de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, celebrada en Abuja, Nigeria, del 25 al 29 de junio último, los Estados ribereños declararon, entre otros conceptos, que:

"Recuerdan con preocupación que aún subsisten serios obstáculos para la plena aplicación de los objetivos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, como la situación colonial existente en las Islas Malvinas y el mantenimiento de un considerable dispositivo militar dentro de la zona que constituyen una fuente de tensión y un peligro potencial para la paz y la seguridad del área;

Toman nota con satisfacción del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de los acuerdos contenidos en las declaraciones argentino-británicas dadas en Madrid el 19 de octubre de 1989 y el 15 de febrero de 1990;

Expresan la esperanza de que este nuevo proceso de diálogo y cooperación conduzca a la reanudación de negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución justa y duradera a la controversia sobre soberanía que existe entre ambos Estados;

Urgen la aplicación plena de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de las Islas Malvinas, que recomiendan a ambos Estados hallar los medios para resolver pacífica y definitivamente todos los aspectos sobre el futuro de las Islas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas."

5. Por otra parte, la República Argentina ha recibido con regocijo la incorporación de Namibia a la comunidad de naciones soberanas, luego de un proceso largo y dificultoso que tantos dolores trajo aparejados a su pueblo, y da la bienvenida al nuevo Estado ribereño del Atlántico Sur.

6. Asimismo, el Gobierno argentino sostiene que la paz y la cooperación en el Atlántico Sur se verían significativamente facilitadas mediante el estricto cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas que apuntan a la erradicación del colonialismo, el racismo y el apartheid, y mediante el respeto a la soberanía, unidad nacional e integridad territorial de los Estados ribereños.

7. Respecto de los países latinoamericanos ribereños del Atlántico Sur, es apropiado destacar que la Argentina viene desarrollando un amplio proceso de integración y cooperación con Brasil y Uruguay, cuyos resultados ya están contribuyendo a afianzar el espíritu de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.

BRASIL

[Original: inglés]
[2 de agosto de 1990]

1. En el lapso transcurrido desde que la Asamblea General aprobó la resolución 41/11, el 27 de octubre de 1986, ha habido importantes cambios en la esfera política internacional. Entre otras cosas, los Estados se muestran ahora dispuestos a dialogar y a establecer relaciones estables basadas en un equilibrio de intereses y en el logro de beneficios mutuos. Este ambiente ha permitido el arreglo negociado de controversias de larga data que existían en diversas regiones del mundo y que, en muchos casos, se veían animadas y exacerbadas por rivalidades externas. Hemos sido testigos de una reactivación de los esfuerzos colectivos como recurso apropiado en la búsqueda de un acuerdo entre las partes en conflicto.

2. Este contexto de evolución positiva de la situación internacional se ha reflejado favorablemente en la región del Atlántico Sur, que ha mostrado indicios inequívocos de progreso. De hecho, desde 1986 la Argentina y el Reino Unido han reanudado su diálogo; con la independencia de Namibia y la solución del problema de la intervención extranjera en Angola ha mejorado la situación de enfrentamiento

que existía en el Africa meridional; se están adoptando medidas iniciales, pero concretas, con miras a la abolición irreversible del régimen de apartheid, entre ellas la liberación del eminente líder Nelson Mandela.

3. Otro síntoma perceptible de esta evolución positiva, a la cual han contribuido los ingentes esfuerzos de los Estados de la región, es la continua y firme consolidación de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur como región con identidad y objetivos propios y concretos. Desde que la Asamblea aprobó la resolución 41/11 las sucesivas resoluciones sobre el tema han recibido un apoyo cada vez mayor de los Estados Miembros, y hoy en día la zona goza de un respaldo casi universal. Esta situación es resultado del conocimiento y la comprensión cada vez mayores por parte de los otros países respecto de los elevados y constructivos objetivos que inspiran a los Estados del Atlántico Sur.

4. Consciente de la importancia que reviste para las Naciones Unidas el establecimiento de un clima ideal de paz y armonía en el Africa meridional, en 1990 el Brasil continuó aportando tropas, incluso a niveles de mando, al contingente de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM). Además, en el contexto de la cooperación en favor de la pronta integración de una Namibia independiente en la comunidad de los Estados del Atlántico Sur, en diciembre de 1989 el Brasil fue huésped de un seminario sobre recursos humanos y planificación para el desarrollo de ese país, promovido por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 43/26 C de la Asamblea. Dicho seminario permitió identificar los medios para llevar a la práctica la cooperación técnica entre ambos países, especialmente en las esferas de la investigación agrícola, el transporte, la energía y la administración pública.

5. En el marco de los esfuerzos por intensificar el diálogo y la cooperación constructiva entre las naciones de la región del Atlántico Sur, del 12 al 15 de junio de 1990 se celebró en Brazzaville el primer seminario del grupo de expertos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur sobre el derecho del mar, con la asistencia de la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y el apoyo financiero del PNUD. Esa iniciativa colmó las aspiraciones expresadas en tal sentido por los participantes en la primera reunión de Estados de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, celebrada en Rio de Janeiro en julio de 1988, y permitió que por primera vez los representantes de esos Estados intercambiaran opiniones e información sobre cuestiones relacionadas con el derecho del mar y con sus respectivas prioridades marítimas. Asimismo, proporcionó una importante base para que en el segundo seminario, que se celebrará en Montevideo en 1991, puedan determinarse proyectos de cooperación concretos que aborden las necesidades de los Estados de la región del Atlántico Sur.

6. También con el objetivo de establecer un nuevo tipo de relación beneficiosa para todos los Estados de una u otra costa del Océano, del 25 al 29 de junio de 1990 se celebró en Abuja, Nigeria, la segunda reunión de Estados de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur. Indudablemente esa reunión ha constituido una prueba concreta de que la idea de fomentar la paz y la cooperación en la región del Atlántico Sur ya está alcanzando su principal objetivo, a saber, estimular los contactos regulares entre las naciones de la región a fin de posibilitar una evaluación objetiva y realista de las actividades emprendidas así como determinar nuevos cursos de acción conjunta.

7. Si bien en la primera reunión el principal interés consistió básicamente en abordar aspectos conceptuales, en la segunda reunión se determinaron medios concretos de ejecutar los objetivos enunciados en la declaración de Río de Janeiro. Uno de esos medios es el fortalecimiento de la cooperación técnica entre los Estados de la zona. En ese sentido el Brasil ha elaborado diferentes programas y proyectos en varias esferas conjuntamente con los países africanos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y, en los casos procedentes, con el apoyo de las organizaciones internacionales pertinentes. Es así que, durante la reunión de Abuja, el Gobierno del Brasil reiteró que estaba dispuesto a continuar esa cooperación, sobre todo en las esferas de la agroindustria, los servicios de divulgación rural, la reforestación y la protección ambiental, y expresó su interés en el fortalecimiento de las empresas medianas y pequeñas y el fomento de la rehabilitación industrial.

8. Durante la primera reunión de Estados de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur tuvo lugar un amplio intercambio de información sobre las formas de proteger el medio marino. En la Declaración Final, los participantes convinieron en que "el ambiente marino del Atlántico Sur debe permanecer libre de contaminación" y expresaron "la disposición de estudiar y adoptar medidas para la prevención y el control del vertimiento de desechos peligrosos, tóxicos y nucleares en las áreas marinas de la región, incluyendo el alta mar". En su condición de país huésped de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que tendrá lugar en 1992, el Brasil indicó en la segunda reunión su especial interés en fortalecer la coordinación entre los Estados del Atlántico Sur con miras a la adopción de posiciones convergentes sobre el tema, según se expresó en la Declaración Final de la reunión de Abuja.

9. En su discurso inaugural, el Presidente Fernando Collor indicó la intención del Gobierno del Brasil de fortalecer la tradición de amistad, esfuerzos en pro de la paz regional, cooperación y diálogo con los países de América Latina. Respecto de los países africanos, subrayó la disposición del Gobierno de trabajar para restaurar el dinamismo de nuestras relaciones, que se han visto muy afectadas en los últimos años por las dificultades que suelen enfrentar los países en desarrollo. El Presidente Collor afirmó además que "haremos hincapié en nuestra identidad, profundizaremos la noción de comunidad cultural e histórica y condenaremos el racismo, en particular el régimen de apartheid de Sudáfrica, el cual esperamos que se encuentre en su fase terminal".

10. Por consiguiente, la participación del Brasil en la segunda reunión de Estados de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur reflejó su inalterable adhesión a los ideales de paz y cooperación entre los Estados de la región en beneficio de todos sus pueblos.

BULGARIA

[Original: ruso]

[14 de agosto de 1990]

1. La República Popular de Bulgaria reitera su apoyo a la propuesta de declarar al Atlántico Sur zona de paz y cooperación. Ese apoyo se basa en la posición que ha mantenido en relación con la adopción de medidas regionales para fomentar la confianza y la seguridad y crear zonas libres de armas nucleares y zonas de paz en distintas partes del mundo.
2. En este momento están surgiendo varias tendencias positivas en la vida política internacional. Ello se hace sentir particularmente en el continente europeo. Los sucesos ocurridos el año pasado en Europa oriental y la Unión Soviética abrieron el camino para la consolidación de los ideales democráticos. Existen posibilidades reales de que concluya con éxito la primera serie de negociaciones relacionadas con la reducción de armas convencionales y con el fortalecimiento de las medidas de fomento de la confianza y de seguridad en Europa.
3. El proceso de desarme nuclear ha alcanzado nuevos horizontes. Tras la firma del Tratado sobre la eliminación de misiles de alcance intermedio y de menor alcance, comenzó una serie de negociaciones sobre un acuerdo para la reducción de armas ofensivas estratégicas entre la Unión Soviética y los Estados Unidos. Bulgaria entiende que el desarme nuclear debería pasar a ser un proceso en constante expansión al que integrar realmente los restantes Estados poseedores de armas nucleares.
4. En esta situación internacional extraordinariamente favorable, reviste especial importancia la propuesta de declarar al Atlántico Sur zona de paz y cooperación. Esta idea tiene por objetivo excluir a esa región del mundo de la esfera de acción de las alianzas militares, lo cual, sin lugar a dudas, traerá consigo una reducción de la tirantez y una consolidación de la paz y la buena vecindad.
5. La declaración de independencia de Namibia constituye una prueba de las vastas posibilidades reales de resolver los principales problemas de paz y seguridad mundiales por medios pacíficos y mediante el diálogo y las negociaciones.
6. Bulgaria considera que la eliminación de la última colonia en Africa es una importante victoria del pueblo namibiano y de la comunidad internacional. Estableció relaciones diplomáticas con el nuevo Estado y manifestó su disposición a emprender una cooperación mutuamente provechosa con ese país en todas las esferas de interés común.
7. Bulgaria estima que la comunidad internacional debería apoyar el diálogo que acaba de comenzar entre el Gobierno de la República de Sudáfrica y los líderes del Congreso Nacional Africano. Apoyamos las medidas adoptadas en relación con la búsqueda de una solución justa de los conflictos internos de los pueblos de la República Popular de Angola y la República Popular de Mozambique. Nuestro país apoya la propuesta de esos Estados de comenzar negociaciones directas con la UNITA y la RENAMO para alcanzar arreglos y soluciones razonables y aceptables para todas las partes.

8. La propuesta de crear una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur constituye una prueba verdadera de la posibilidad de garantizar la seguridad nacional sobre la base de la seguridad regional e internacional. En esa región del mundo se han abierto importantes comunicaciones marítimas y rutas comerciales y tiene lugar una variada cooperación internacional. Bulgaria considera que de ahora en adelante se puede ampliar y profundizar esa cooperación en las condiciones de alivio de la tirantez internacional y consolidación del proceso de distensión en el mundo, incluidos los mares y océanos. La limitación y reducción de los armamentos militares y navales deberían verse acompañadas de la adopción de algunas medidas de fomento de la confianza y buena vecindad que ya se están llevando a la práctica en el plano internacional.

MEXICO

[Original: español]
[29 de junio de 1990]

1. El Gobierno de México reitera su apoyo al establecimiento de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y está persuadido de que contribuirá a preservar la paz y seguridad regionales, así como de su utilidad como instrumento para fomentar la cooperación y el desarrollo de las naciones del área.
2. México otorga un especial significado al párrafo 5 de la resolución 44/20, en el que la Asamblea General insta a todos los Estados a que se abstengan de transferir a la región desechos nucleares y de utilizarla para el vertimiento de desechos peligrosos, tóxicos y nucleares.
3. Asimismo, en opinión del Gobierno de México, la preservación del medio ambiente en esa región es una necesidad imperiosa, por lo que coincide con la Asamblea General en la conveniencia de que los países del área adopten medidas necesarias a fin de garantizar su protección contra los daños ambientales.
4. Para que el Atlántico Sur se consolide como una zona de paz y cooperación es imprescindible que todos los Estados del área se comprometan a solucionar pacíficamente a través de negociaciones las controversias que existieran entre ellos o con otros Estados ajenos a la región, en el marco de las normas que rigen la conveniencia internacional, y que los países extrarregionales se comprometan a observar escrupulosamente el mismo compromiso en lo que se refiere a sus diferencias con los Estados de la zona.
5. En este contexto, el Gobierno de México hubiera esperado que la resolución 44/20 incluyera una referencia a la obligación de todos los Estados de respetar los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General, lo cual contribuiría de manera significativa a la consolidación de la zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur de conformidad con los objetivos originales de los Estados del área.
6. México reitera su beneplácito por la independencia de Namibia así como por su ingreso como Estado Miembro de la Organización. Este logro compartido por el pueblo namibiano y la comunidad internacional en su conjunto abre perspectivas para

la erradicación total del régimen del apartheid y de sus consecuencias en el Africa meridional, lo cual constituye una condición esencial para alcanzar los objetivos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.

7. Como parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Gobierno de México observa complacido la asistencia que la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo prestan a la convocatoria, por los Estados de la zona, para la celebración de dos seminarios para examinar la evolución y aplicación del régimen jurídico establecido por la Convención sobre el Derecho del Mar, los cuales tendrán lugar en el Congo en 1990 y en Uruguay en 1991.

POLONIA

[Original: inglés]
[30 de agosto de 1990]

1. La política exterior de la República de Polonia se basa en el supuesto fundamental de que las actividades de la comunidad internacional deberían tender a poner fin y eliminar todos los conflictos que provocan el enfrentamiento de Estados o de movimientos sociales o políticos y a crear las condiciones favorables para el establecimiento de una cooperación fructífera en todas las esferas. Por esa razón, entendemos que todos los esfuerzos dirigidos a establecer zonas de paz, seguridad y cooperación internacional en las diversas regiones de nuestro planeta revisten importancia excepcional.

2. En ese contexto el Gobierno de la República de Polonia considera la importante iniciativa de las Naciones Unidas de transformar la región del Atlántico Sur, situada entre Africa y América del Sur, en una zona de paz, seguridad y cooperación amistosa de los Estados de esa región y de las superpotencias, en especial los Estados Unidos y la Unión Soviética, que tienen intereses políticos, económicos y militares tanto en América del Sur como en Africa.

3. La zona del Atlántico Sur no ha quedado al margen de los graves conflictos, entre ellos los conflictos armados. La guerra entre Gran Bretaña y la Argentina por las Islas Malvinas (Falkland) y los conflictos armados del Africa meridional que todavía se libran en los territorios de Angola y de la República de Sudáfrica, no son sino una confirmación de ello. Han pasado sólo unos meses desde que Namibia alcanzó la independencia, tras 24 años de lucha armada y a más de 40 años de que se planteara por primera vez la cuestión de Namibia en las Naciones Unidas. Esa Organización desempeñó un papel decisivo en el proceso de descolonización de Namibia y en su liberación de la ocupación por Sudáfrica y ahora esa gran victoria debería dar sus frutos con la inclusión de Namibia en la comunidad de Estados de la cuenca del Atlántico Sur.

4. El Gobierno de Polonia está firmemente convencido de que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, guiados por su deseo de hacer llegar también a esa región los principios de las relaciones de amistad y de la cooperación entre

los Estados, deberían prestar su pleno apoyo, sin titubeos, a la idea de establecer la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur. Para aplicar la resolución de la Asamblea General sería importante eliminar del Atlántico Sur las flotas de guerra de los Estados Unidos y de la Unión Soviética, que se han convertido en una reliquia de épocas pasadas de enfrentamiento y rivalidad entre esos dos Estados y concluir rápidamente el proceso de retiro de las tropas cubanas y de los grupos de instructores de la Unión Soviética y de Alemania oriental que se encuentran en Angola.

5. El Gobierno de Polonia entiende que con una mayor profundización y aceleración del proceso de transformaciones internas básicas en la República de Sudáfrica, dirigidas a abolir el sistema de apartheid, así como una estabilización de la situación interna en Angola, lograda sobre la base de un arreglo entre el Gobierno de Luanda y las fuerzas de oposición dirigidas por la UNITA, constituyen requisitos indispensables para la creación de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur. El Gobierno de Polonia apoya esos esfuerzos en la convicción de que una solución constructiva de los problemas de Sudáfrica y de Angola crearán las condiciones adecuadas para el establecimiento de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

[Original; inglés]
[6 de septiembre de 1990]

El Gobierno británico acoge con beneplácito los objetivos de la resolución 44/20 de la Asamblea General, que son promover la paz y la cooperación en el Atlántico Sur. En ese sentido, desea señalar a la atención del Secretario General la declaración conjunta de los Gobiernos de Gran Bretaña y Argentina, de 15 de febrero de 1990 (A/45/136-S/21159, anexo). En el párrafo 5 de ese documento, y en los apéndices de éste, se describen las medidas concretas adoptadas para fomentar la confianza y evitar incidentes en la esfera militar en el Atlántico Sur, y formuladas para promover los mismos objetivos que los estipulados en la resolución.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

[Original: ruso]
[12 de julio de 1990]

1. La Unión Soviética apoya, como corresponde, las iniciativas regionales dirigidas a eliminar la amenaza de guerra y consolidar las acciones de los Estados interesados para resolver los problemas comunes y considera esas iniciativas como un elemento eficaz de la elevación del proceso de desarme al nivel mundial y de construcción del nuevo modelo de seguridad internacional. Esto también se aplica cabalmente a la idea de crear una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur, que se está concretando gradualmente gracias al apoyo efectivo que prestan el mejoramiento general del ambiente político internacional y los procesos favorables que tienen lugar en la propia región.

2. Contribuiría al fortalecimiento y progreso de cambios cualitativos en la región el desmantelamiento en los plazos más breves del sistema de apartheid en Sudáfrica. A juicio de la Unión Soviética, en la presente etapa las Naciones Unidas y toda la comunidad internacional deberían, como una de sus tareas primordiales, esforzarse activamente por que los procesos positivos que se están abriendo camino en Sudáfrica se volvieran irreversibles.

3. Como parte de la labor en pro de la creación de una zona de paz y cooperación en la región del Atlántico Sur también se deberían adoptar otras medidas dirigidas a resolver el conflicto interno en Angola por medios políticos.

4. La Unión Soviética está convencida de que para transformar al Atlántico Sur en una zona de paz y cooperación, los esfuerzos destinados a hallar una solución política de las situaciones de conflicto deberán verse acompañados de medidas enérgicas que garanticen la seguridad en la esfera militar. Ante todo, esto atañe a la necesidad de adoptar nuevas medidas para otorgar a la zona un carácter verdaderamente desnuclearizado, inclusive mediante la adhesión de los Estados de la región, en primer lugar de Sudáfrica, al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y supeditando al control del OIEA todas las actividades nucleares realizadas en Sudáfrica. Por su parte, la Unión Soviética reitera su disposición a tratar, junto con los Estados Unidos y demás principales Potencias militares, al igual que con los Estados de la región del Atlántico Sur, las medidas que se habrán de adoptar para responder al llamamiento hecho por la Asamblea General de hacer efectiva la reducción de la presencia militar en esa región y el no emplazamiento de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. A nuestro entender, también tendría gran importancia práctica la transición hacia un acuerdo sobre medidas de fomento de la confianza y de garantía de la seguridad de las comunicaciones marítimas en el Atlántico Sur, para cuya elaboración podría servir como base el documento sobre el desarme en la esfera de los armamentos militares y navales, adoptado por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas en mayo de 1990. La iniciación del examen material por todas las partes de los problemas antes mencionados no sólo serviría para adelantar la creación de una zona de paz y cooperación en la región del Atlántico Sur sino también, sin lugar a dudas, atendería a los intereses de fortalecer la estabilidad estratégica mundial.

5. La cooperación de los países pertenecientes a la región en todas las esferas, cooperación que está cobrando impulso gradualmente, también está llamada a convertirse en un principio firme de la seguridad en el Atlántico Sur. En particular, se presentan muy prometedoras las medidas encaminadas a poner en marcha acciones conjuntas regionales en la esfera de la protección de la naturaleza, lo que cobra particular actualidad en vista de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se celebrará en 1992. A juicio de la Unión Soviética, las Naciones Unidas y sus órganos, en caso de que se presentaran las solicitudes correspondientes, podría, con arreglo a lo solicitado por la Asamblea General, prestar su ayuda a los esfuerzos de los Estados de la región, tanto en la esfera ambiental como en otras esferas, a fin de lograr el objetivo de convertir al Atlántico Sur en zona de paz y cooperación.